



f @ agosto 1

LA PLATA, 16 de enero de 1980.-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones con-
feridas por el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley -
6769, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública la obra de extensión de la Red
----- de Gas Natural en las calles 529 entre 8 y 9 números impares,
9 entre 528 y Camino General Belgrano números impares y Camino General Bel-
grano entre 9 y 530 números impares.-

ARTICULO 2º.- La obra se ejecutará de conformidad con lo establecido en la
----- Ordenanza General N°165, Sección III, Artículo 9, inciso b),
por contrato directo entre vecinos y Empresa Constructora.-

ARTICULO 3º.- El costo total de las obras será de pago obligatorio para los
----- vecinos propietarios o poseedores a título de dueño de las --
parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, incluidos los in-
muebles afectados al régimen de Propiedad Horizontal, prorrateándose el mis-
mo por partes iguales.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4.658.-